



Sociedad Argentina de Sociología Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Sociales

8^{vo} Congreso Nacional
de **Sociología Jurídica**
"derecho, democracia y sociedad"

Comisión 10: Aspectos Jurídicos de las Migraciones

Revolucionando nuestro pequeño mundo

Autora: Marisa Gabriela Alzamendi

Estudiante – FCJS | UNL



Introducción

La nueva ley de migraciones impone a las autoridades de establecimientos sanitarios y educacionales nuevas obligaciones a la vez que reconoce el derecho de los extranjeros, incluso de los que se encuentran en situación irregular, el derecho a la educación en todos los ámbitos público y privado y en todos los niveles, desde el nivel inicial hasta el nivel universitario. Y les impone a dichas autoridades la obligación de proveerle al extranjero en situación irregular la información necesaria para que regularice su situación.

La realidad nos demuestra que las autoridades educativas en éste caso no están enteradas de la sanción de la nueva ley de migraciones y que reciben día a día a niños extranjeros, quienes la mayoría de las veces se encuentran en situación irregular y tratan con buena voluntad, pero con poca información de resolver esa "cuestión" según palabras textuales de un Directivo recientemente consultado. No son pocos los casos de niños que llegan a las escuelas, muchos de ellos sin hablar castellano, a quienes se le solicita que regularicen su situación, por su cuenta, y sin saber qué debe hacer o a quien debe acudir el extranjero a tales fines, o que se nacionalice argentino, porque muchas veces la normativa infraconstitucional no está acorde con la política migratoria aperturista y generosa propiciada desde la Constitución Nacional y contiene normas discriminatorias que exigen la nacionalidad argentina como condición para el ejercicio de ciertos derechos, en los cuales muchas veces se encuentra el derecho a la educación en su doble aspecto, como derecho a enseñar y como derecho a aprender.

Esa situación lleva a los extranjeros a deambular de escuela en escuela con sus hijos cuando las autoridades escolares les exigen "los papeles" o a la imposibilidad de finalizar el ciclo escolar porque según ellos no le pueden expedir un título a un "ilegal".

Unido a la desinformación se presentan situaciones de xenofobia, discriminación racial y el hoy denominado bulling que aqueja a nuestras escuelas por parte de quienes están llamados a acompañar a los extranjeros por los caminos del saber, es decir, sus compañeros nacionales. Muchas veces la discriminación también proviene de los adultos, encargados de informar pero también de formar a los niños y adolescentes. Más allá de que esta situación obedezca a diversos factores, ésta es la realidad que se vive en las escuelas, puesto que la discriminación es cultural: se aprende y se enseña. Y el imaginario colectivo plagado de mitos contra los extranjeros no se modifica dentro de los ocho días siguientes a la publicación de una ley.



PROYECTO DE EXTENSIÓN DE CÁTEDRA DE DERECHO DE LA EXTRANJERÍA
“DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS DE LOS EXTRANJEROS A LA LUZ DE LA
NUEVA POLÍTICA MIGRATORIA - LEY 25.871”

En vista de que ya nos encontramos en la etapa de ejecución del mismo y habiendo sido las dos etapas anteriores concluidas exitosamente me interesa destacar en que consiste este pequeño aporte que quiere realizar la cátedra para modificar situaciones de la vida cotidiana que nos rodea, y que ésta a nuestro alcance modificar. Sin embargo es necesario destacar que esta tarea de difusión es una obligación del Estado, y que hasta ahora ha sido omitida por el mismo.

Siguiendo los lineamientos sentados por el Gobierno argentino, a través de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas, mediante el documento preparado y presentado por nuestro país como contribución al Diálogo de Alto Nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, en el cual se deja plasmado el cambio de paradigma en el tratamiento de la cuestión migratoria, considerada ahora bajo la perspectiva de derechos humanos, y no ya como un problema del Estado, y signada por una profunda renovación legislativa y jurisprudencial, asistimos hoy a una necesaria e incipiente actividad de transformación, tendente a llevar a cabo en la práctica ese verdadero avance en la materia migratoria.

“La República Argentina entiende que el siglo XXI nos obliga a responder a la complejidad de los flujos migratorios en el mundo con un cambio de paradigma en el tratamiento de las migraciones internacionales: debemos pasar de un enfoque de seguridad y control de las fronteras, basado exclusivamente en el concepto de Estado-Nación, a una perspectiva integral de derechos humanos, donde el migrante sea el eje de las políticas gubernamentales de la materia”¹.

¹ Fragmento del documento “Un cambio de paradigma: el tratamiento de la cuestión migratoria bajo la perspectiva de derechos humanos” preparado por el gobierno argentino como contribución al Diálogo de Alto Nivel sobre la migración y el desarrollo, presentado por la Misión permanente de la Argentina ante la Secretaría General de Naciones Unidas, 6 septiembre de 2006, Naciones Unidas A/61/315.



En el marco de esta política planteada por el Estado Nacional, plasmada, entre otras medidas, en la generación de instrumentos normativos de derecho interno que han modificado radicalmente la perspectiva de trato al no nacional, es necesario mencionar que las actividades de un extranjero en un Estado, han sido tradicionalmente reglamentadas en dos sentidos básicamente, en cuanto al acceso al territorio del país y la circulación en él, y en relación a las actividades económicas, profesionales, laborales, etc., que puedan desarrollar en el mismo.

Considerando esto, es necesario destacar que la visión que nos trae la nueva política estatal, del inmigrante bajo la perspectiva de derechos humanos, de conformidad con los más Altos Tratados de DD.HH de los que es parte la Argentina, está orientada a facilitar el acceso tanto a las condiciones de regularidad migratoria, como a la posibilidades de identificación de los migrantes en el territorio, el cumplimiento de la garantías del debido proceso, el acceso a la jurisdicción, la revisión judicial de las decisiones administrativas, en fin, la igualdad con los nacionales en el goce de los derechos civiles, cumpliendo así con el mandato constitucional del art. 20 C.N., entre otras.

Es por ello, que surge la necesidad de lanzar este trabajo en el marco del Programa de Extensión de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Litoral cuyo objetivo general es promocionar las actividades de difusión y capacitación en materia de Derechos Humanos, en las distintas áreas del conocimiento desde un enfoque interdisciplinario como eje transversal de la educación superior.

Es necesario, recordar que el Derecho a la educación, como derecho humano fundamental, se encuentra consagrado en tratados de DD.HH con jerarquía constitucional incorporados en el texto del art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, reformada en 1.994, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo recepta en su art. 26; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales lo hace en su art. 13; la Convención sobre los derechos del Niño, art. 28, etc., y en este marco es reconocido por la nueva ley de Migraciones en su art. 8, a todos los extranjeros, cualquiera sea la situación migratoria en la cual se encuentren en el país, en todos los niveles educativos, sin restricciones.

Cabe recordar, que el presente proyecto se enmarca en los objetivos generales programados por la ley 25.871, que en su art. 3 inc. g) reza, "Promover y difundir las obligaciones, derechos y garantías de los migrantes, conforme a los establecido en la Constitución Nacional, los



compromisos internacionales y las leyes, manteniendo en alto s tradición humanitaria y abierta con relación a los migrantes y sus familias.”

Este proyecto propuesto por la cátedra, pretende lograr la difusión de estos lineamientos de política migratoria y de carácter constitucional, transmitiendo a los integrantes de la sociedad tales postulados contenidos en el texto de la Constitución Nacional, Ley 25.871 de Migraciones, Programa Nacional de Normalización Documentaria migratoria “PATRIA GRANDE”, Disposiciones de la Dirección Nacional de Migraciones, ley 26.165 de protección al refugiado y su familia, etc.; principalmente en cuanto a los derechos educativos de que es titular toda persona, para lograr en la medida de lo posible, un cambio ideológico, que acompañe, de algún modo, la inspiración legislativa, principalmente orientando esta actividad a la formación de agentes multiplicadores, encargados de aplicar dicho plexo normativo en instituciones y establecimientos educativos públicos argentinos en todos los niveles.

La situación problemática concreta

A raíz de una análisis crítico y serio de la realidad percibimos como cátedra la siguiente problemática: una concreta falta de difusión e información de los derechos civiles que le asisten a los extranjeros , consagrados en instrumentos internacionales de DDHH, la Carta Magna de nuestro país y la ley 25.871, y atendiendo a las consecuentes situaciones de desigualdad que la situación señalada ha generado, traducidas en dificultades en el acceso a la educación, en limitaciones al ingreso o permanencia en ciertos establecimientos educativos por ej.: exigencia del requisito de la nacionalidad argentina al momento de la inscripción como alumno, mayores requisitos que a los nacionales y totalmente obstaculizantes e impedientes, en algunos casos, del ingreso a las instituciones, necesidad de documentación nacional para acreditar la identidad, etc.

Se agrega también, la circunstancia de que no se reclame por tal desconocimiento de derechos, en virtud de los antiguos y arraigados temores y prejuicios carentes de objetividad, que aún generan temores en el inmigrante, y aquellas desigualdades en el trato al extranjero por parte de la comunidad, los mitos urbanos que se han tejido sobre la incidencia de los extranjeros en los índices nacionales de delincuencia, de desocupación, etc., asimismo, las situaciones de discriminación ante



la diferente raza o religión que se observan en todos los rincones de la sociedad, que es necesario subsanar con las herramientas de la educación.

Un factor importante tomar en cuenta es que los destinatarios directos del Proyecto no son los extranjeros sino los actores del sistema educativo en conjunto que en su casi totalidad son argentinos. Las actividades se van a desarrollar en instituciones de enseñanza educativa de nivel medio de la región de influencia de la Universidad, trabajando con dos Escuelas públicas de nivel secundario por ciudad, preferentemente con alumnos de 4to año, de distintos niveles socio-económico- culturales, en diferentes barrios y/o zonas de la ciudad, tanto en Paraná como en Santa Fe.

Además, se incluye a docentes y principalmente, directivos y autoridades, de dichos establecimientos, que son los que directamente están sujetos a aplicar la normativa y, garantizar el reconocimiento de tales derechos, formando parte de la relación inmediata con el eventual caso de extranjería.

En general, el mismo está dirigido a toda la comunidad educativa, haciendo partícipes a padres y demás interesados en la temática.

Las escuelas propuestas en Santa Fe son Escuela Industrial Superior de Santa Fe y la Escuela Agrotécnica de Montevera (con comunidad extranjera cercana y concurrencia de alumnos extranjeros).

Y las escuelas propuestas en Paraná la Escuela Normal "José María Torres" y la Escuela Scalabrini Ortiz por la concurrencia de alumnos extranjeros)

Me parece importante destacar esta dualidad de ámbitos de ejecución puesto que atiende a que los docentes y alumnos de la cátedra residimos en la gran mayoría en Paraná y en Santa Fe y consideramos que era importante no circunscribir nuestra esfera de acción a la ciudad de Santa Fe a fin de integrar en este proyecto a otros establecimientos que se incorporan por primera vez a estas actividades como el caso de las escuelas de Paraná.



La estrategia para la acción en el medio social

El proyecto consiste básicamente en implementar un plan de difusión de los derechos que nuestra Constitución Nacional y leyes nacionales en materia migratoria reconocen a los extranjeros que se encuentran en el país, independientemente de cual sea su condición de residencia. Surge como primera necesidad la de trabajar en la formación de agentes multiplicadores, fundamentalmente llevando ese conocimiento a los encargados de aplicarla de manera directa, tal como son los directores y docentes de establecimientos educativos públicos, y alumnos.

Para ello, consideramos necesario partir la misma Universidad como ente generador de experiencias educativas, y trasladarlas a la comunidad mediante la concreción de situaciones de aprendizaje e intercambio, tendientes a lograr el objetivo buscado.

¿Por que la escuela?

El sistema educativo formal constituye, así, el ámbito sistematizado para la formación y perpetuación de valores y de cultura, e involucra directamente a los extranjeros, puesto que por temor pueden prescindir de reclamar sus derechos ante la policía, los organismos públicos, o en el ámbito laboral, no exigir las consecuencias de su trabajo, pero la necesidad de la educación de los niños y adolescentes es considerada como insoslayable a todo ser humano.

Por lo tanto, crear un contacto directo entre el extranjero y el primer ámbito educacional, donde se observan aun manifestaciones de discriminación, xenofobia, y otros modos de intolerancia, y que han sido construidos a veces desde el hogar, donde se aprende a intolerar, permitiría erradicar tales prácticas en las generaciones jóvenes que posteriormente serán los adultos que formen nuestra sociedad, aparece como fundamental, entonces, concurrir primariamente al ámbito educativo para formar en derechos humanos, y sensibilizar a los educadores y educandos en la protección de los mismos.

¿Por qué partir del derecho a la educación?

La educación es un valor esencial para el desarrollo de la persona humana. Además es una herramienta fundamental para transmitir valores a las generaciones futuras. Dentro de éstos es importante promover la defensa y el respeto de los derechos humanos. Es imprescindible que el proceso de enseñanza-aprendizaje, que constituye la educación, se base en los valores fundamentales de protección a la persona: justicia, igualdad, libertad, solidaridad, tolerancia, fraternidad y paz.



Para posibilitar la transmisión de estos valores es imperioso que los actores sociales del sistema educativo estén informados acerca de los derechos de los que son titulares todos los seres humanos, concepto que comprende, obviamente, a los extranjeros, y a cuyo cumplimiento ellos están obligados. El conocimiento de los educadores y educandos, de estos temas, contribuye al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho y al pleno goce de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.

La educación en derechos humanos debe ser asumida como un compromiso institucional promoviendo la formación en tal materia y el empleo de estrategias educativas que aseguren la participación y el intercambio del educador y del educando como principales actores para un proceso de enseñanza-aprendizaje que garantice la reflexión crítica permanente sobre la sociedad multicultural y el mundo altamente globalizado en el cual vivimos e interactuamos.

El derecho a la educación, que involucra el derecho a enseñar y a aprender es fundamental para conocer los derechos de los cuales la persona es titular. Por lo tanto es importante difundir el derecho a la educación de los extranjeros respecto a sus principales obligados a garantizarlo y cumplirlo, los administradores del sistema y educadores, y respecto a los educandos, como compañeros de ruta en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de que todos se constituyan en agentes multiplicadores de dichos valores en todo aquel ámbito que los encuentre como protagonistas.

La inclusión del presente proyecto, en los contenidos curriculares de la materia, permite incorporar propuestas de formación y transmisión de contenidos específicos de la currícula, a los alumnos del ciclo, insertándolos de este modo, en el proyecto como actores, y protagonistas. Sabemos que los jóvenes estudiantes de Derecho de hoy, serán los jueces, asesores jurídicos, litigantes, legisladores, docentes...del mañana, y esta es nuestra guía para incorporarlos en las tareas de acercamiento del Saber Jurídico a la Sociedad.

El impacto esperado en el medio

Con la estructura de trabajo y capacitación planteada por la cátedra se pretende lograr un alto grado de información y formación de los agentes ejecutores del sistema, en los ámbitos educacionales, para que actúen como garantes del respeto, ejercicio y pleno goce de los derechos educativos del ser humano.



Asimismo, se logra facilitar el acceso a los establecimientos educativos y remover antiguos obstáculos planteados al ingreso y permanencia en los mismos, basados principalmente en aquellas arraigadas creencias acerca de la permisibilidad legal en la admisión o su limitación.

Esperamos que, con el cumplimiento acabado de las instancias educativas planteadas, se logre una contribución no sólo desde el punto de vista teórico, sino fundamentalmente un compromiso de respetar, en la práctica, la Constitución Nacional, y sus postulados en materia de igualdad de derechos civiles de todos los habitantes, y generar un efecto multiplicador en las nuevas generaciones.

FINALIDAD

Formar a los estudiantes en derechos humanos e informar y difundir el derecho a la educación de los extranjeros en el sistema educativo formal, actuando con recursos humanos y académicos con los que cuenta la universidad pública, revalorizando así su función social.

PLAN DE ACTIVIDADES

Las actividades consistirán, fundamentalmente y en primer término, en desarrollar instancias de capacitación a los miembros integrantes del equipo ejecutor del proyecto, mediante clases-encuentros, en el ámbito de la FCJS, a fin de optimizar los conocimientos adquiridos en miras a la tarea de extensión posterior.

En modo simultáneo con esta actividad, se realizará el relevamiento de datos propuesto al Observatorio Social de la U.N.L., quedando la planificación y ejecución del mismo a cargo de sus integrantes.

En segundo lugar, las actividades se centrarán, en la difusión y formación propiamente dicha, una vez conformado el equipo de trabajo y formados sus integrantes, se llevará a cabo la realización externa del proyecto en las instituciones educativas, mediante la utilización de aulas-taller, seminarios, contando con la infraestructura propia de las mismas y sus destinatarios.

Por último, se llevarán a cabo tareas de monitoreo con las escuelas trabajadas, a fin de evaluar el grado de inserción de los datos aportados en el seno de la comunidad educativa, y conocer si efectivamente se ha producido un avance y enriquecimiento en materia de derechos humanos.



La participación de los estudiantes en las actividades

Los estudiantes universitarios que integren el Grupo ejecutor tendrán a su cargo las actividades de formación, transmisión y difusión de los conocimientos adquiridos y que constituyen el objeto del presente proyecto.

En conjunto con los docentes de la cátedra, quienes tendrán la función directiva y orientadora en la ejecución del mismo, serán los encargados de llevar adelante el trabajo programado en cada establecimiento educativo.

Cantidad de estudiantes: aproximadamente 20 alumnos regulares de la cátedra y 10 ex-alumnos, que hayan aprobado la materia, y que residan en la ciudad de Paraná o Santa Fe

ACTIVIDAD 2: Etapa de capacitación del Grupo Ejecutor del proyecto- Actividad interna, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales- U.N.L.

La actividad se desarrollará con la siguiente estrategia metodológica:

- Lección narrativa investigativa.
- Estrategias de organización de los contenidos (esquema, mapa conceptual).
- Estrategias de construcción grupal del conocimiento (foro de discusión, método del caso, simulación).
- Realización de trabajos prácticos individuales y grupales.
- Análisis de sentencias.

Los estudiantes trabajarán en la realización de trabajos prácticos en forma grupal cuya conformación no podrá exceder de cinco alumnos. Dichos grupos serán los que en la instancia siguiente trabajarán en la actividad N° 3.-

El proceso de enseñanza – aprendizaje lo requiere, por lo tanto es indispensable alguna forma de evaluar la actividad que ha sido desarrollada por el alumno.

Al finalizar el cursado de las clases se evaluará a los alumnos con un examen teórico – práctico, que se realizará en forma de coloquio grupal.

Además se analizarán distintos cuerpos normativos: Constitución Nacional, legislación, Estatuto del Docente de las provincias, de la Administración Pública, y de otras instituciones educativas a fin de detectar normas discriminatorias y/o inconstitucionales.

ACTIVIDAD 3: Difusión e Información de los Derechos educativos de los extranjeros en el marco de los derechos fundamentales de la persona



La actividad N° 3 tendrá como destinatarios a los alumnos del 2° año del nivel POLIMODAL (ex 4° año), padres, docentes, administrativos y directivos e integrantes de la comunidad educativa de las cuatro escuelas seleccionadas.

Se encontrará a cargo del Grupo Ejecutor, guiado por los directores, codirector, coordinadores y participantes sociales.

Esta actividad se llevará a cabo en las escuelas en el horario de clase y preferentemente en el marco de alguna materia afín.

Se desarrollarán distintos talleres donde el Grupo Ejecutor pondrá en conocimiento primero de la comunidad educativa en general, los derechos educativos de los extranjeros, y luego trabajará con los alumnos del 2° nivel del POLIMODAL para informarlos a través de charlas, dramatizaciones de situaciones cotidianas de los extranjeros, entrevistas a un extranjero de ayer (un abuelo) y a un extranjero de hoy, difusión en la radio o periódico escolar de dichos derechos, confección y difusión de un tríptico (folleto) informativo para difundir a la comunidad, armado de una cartelera escolar, análisis de normas discriminatorias que exigen la nacionalidad argentina para el ejercicio de ciertos derechos humanos esenciales, relevamiento de datos censales sobre la estadística de extranjeros en su barrio, o ciudad, charlas con integrantes del INADI, y demás instituciones para que comenten sus experiencias y actividades.

L actividad con los alumnos será coordinada con los docentes de las cátedras más afines a la temática: antropología, sociología, formación ética, derecho, etc. Analizar con los docentes la posible inclusión de esta temática en alguno de los ejes conceptuales de dichas asignaturas.

ACTIVIDAD 4: Monitoreo y seguimiento en la formación en derechos educativos de los extranjeros

Finalmente con el grupo ejecutor en facultad se realizará una evaluación del resultado del PEC: cuáles fueron sus experiencias en las escuelas, que impresión se llevaron, debilidades y fortalezas del trabajo en equipo, del trabajo coordinado con los docentes, del impacto en el medio social en que está inserta la escuela, su trabajo como asesores ante situaciones concretas, su contacto con una realidad puntual, como es el ámbito educativo en la escuela media en la ciudad en que residen, la posible ampliación del PEC a otros derechos o ámbitos.



Como seguimiento se prevé una charla con los docentes para evaluar cuál ha sido el impacto en los alumnos, y con los alumnos para ver cuál fue el impacto en sus hogares y lugares de inserción (la cooperativa, el centro de estudiantes).

La prosecución de las acciones

Si el proyecto presente se logra ejecutar con éxito y, contando con el apoyo de la Unidad Académica, se presenta realizable de un modo concreto la posibilidad antes mencionada de expandir el ámbito de acción a otras instituciones afines, encargadas de aplicar estos derechos de forma cotidiana: ESCUELA PARA ADULTOS, OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS TERCARIOS, DEMÁS ESCUELAS MEDIAS, POLICIA, HOSPITALES, PREFECTURA, JUZGADO FEDERALES, REGISTRO CIVIL, ORGANISMOS ESTATALES, ONGs, SINDICATOS, y en otro sentido, difundir derechos de la extranjería en otros ámbitos: LABORALES, OTROS DERECHOS CIVILES.

Para finalizar el desarrollo quisiera resaltar el gran entusiasmo, dedicación y compromiso que han manifestado todos los integrantes del Grupo Ejecutor lo cual además de motivo de alegría para toda la cátedra nos motiva a seguir adelante en la planificación de futuros planes de acciones.

La recepción en las escuelas ha sido excelente y nos hemos enriquecido mutuamente, incluso ante perplejidad de las autoridades cuando les explicamos la fundamentación normativa del PEC, y ciertos comentarios xenofóbicos tales como "A mi en Brasil me trataron re mal, así que demasiado generosos somos en Argentina" manifestado por una docente con una destacada formación, lo cual demuestra que la discriminación es cultural y muchas veces fruto de la ignorancia, no de la mala fe. Luego de charlar un largo rato, los directivos manifestaron que nuestro planteo no sólo era coherente, al no exigir reciprocidad en el trato a los extranjeros, sino también lo deseable desde el punto de vista de la dignidad de la persona, pese a que al principio de la charla a regañadientes reconocieron que "La ley es ley, aunque no nos guste".

Finalmente "Aprendí mucho" fue el comentario de uno de los directivos de éstas escuelas, quienes nos abrieron las puertas de éstos establecimientos con toda generosidad y a quienes me parece significativo agradecerlos, teniendo en cuenta que ésta también es nuestra primera experiencia, la cual no va a estar exenta de errores y tropiezos pero que sirven para que nosotros también



aprendamos. Posteriormente nos dirigimos a charlar con una alumna extranjera de intercambio que no demostró mucho interés por la temática, puesto que en su país (Alemania) según manifestó sería impensable una normativa aperturista y generosa como la nuestra.

Estos pequeños diálogos y los que sin duda surgirán con los chicos en las aulas son los que nos enriquecen mutuamente y nos demuestran cuánto podemos hacer y cuánto está por hacerse.

CONCLUSIÓN

Los cambios duraderos son aquellos que se construyen paso a paso, con paciencia y dedicación, con una mirada esperanzadora pero realista, sembrando hoy para cosechar mañana. Nuestro futuro son los niños y adolescentes de hoy: nuestro líderes, actores sociales, dirigentes, formadores de opinión pública, futuros generadores de cambio, los cuales se están formando e informando. Es nuestro deseo que éste pequeño trabajo que se está llevando a cabo sirva para enriquecer su formación en los valores tales como la tolerancia, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y de trato, el acceso a la educación, sin dejar de recordar que la escuela enseña pero la casa educa y que más aprende un niño por lo que ve que por lo que escucha. De esa manera tendremos nosotros, como adultos formadores, el compromiso de adoptar en nuestra vida cotidiana día a día los valores y principios que deseamos que nuestro niños, adolescentes y jóvenes hagan suyos, no por imitación sino por convicción y sabiendo que queda mucho aún por hacer para la sociedad toda tome conciencia de que respetar los derechos humanos no es un favor que nos hacemos entre todos sino un deber moral.

Bibliografía

Fundamentación del PROYECTO DE EXTENSIÓN DE CÁTEDRA DE DERECHO DE LA EXTRANJERÍA "DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS DE LOS EXTRANJEROS A LA LUZ DE LA NUEVA POLÍTICA MIGRATORIA - LEY 25.871" aprobado por la comisión Evaluadora del Consejo Asesor de la Secretaría de Extensión de la UNL, con un puntaje de 8.14